REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución Nº 1066/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Norma Susana MOYA, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María del Carmen GONZÁLEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Reuso de agua residual cloacal para riego de flores ornamentales en Tucumán", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Oscar Julio GRAIEB, el Dr. Rubén Ignacio FERNÁNDEZ y la Dra. Marcela Fátima MEDINA, como miembros titulares, y el Mg. Alvaro Javier BRAVO y la Mg. Silvia Graciela SÁEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Reuso de agua residual cloacal para riego de flores ornamentales en Tucumán" presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Norma Susana MOYA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Oscar Julio GRAIEB, Dr. Rubén Ignacio FERNÁNDEZ y Dra. Marcela Fátima MEDINA.

Miembros Suplentes: Mg. Alvaro Javier BRAVO y Mg. Silvia Graciela SÁEZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 907/2018

UTN
SCTYP
a.r.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior